



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE ACLARA EL CRITERIO QUE DEBE DE PREVALECEER PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EJERCEN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

La Junta de Coordinación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 74 fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 34 numeral 1 incisos a) e i), 57 Bis, 57 Ter y 57 Quater de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, adopta el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aclara que respecto a la contradicción que se observa en el Apartado I numeral 1 inciso h) en relación con el Apartado I numeral 2 inciso g) punto número 6, del Acuerdo por el que "Se aprueba el proceso para la selección y designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 09 de Mayo de 2017, debe prevalecer el criterio previsto en el referido Apartado I numeral 1 inciso h), por estar ajustado a los requisitos que deben cumplir los aspirantes de conformidad con las leyes en la materia, siendo el siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

"No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República o de Justicia de alguna de las entidades federativas, Oficial Mayor de un ente público, Senador, Diputado Federal, Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, dirigente, miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia designación."

Por tal motivo, se informa a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y comuníquese a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Dado en el palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de Junio de 2017.

P.A. 
Dip. Francisco Martínez Neri
Presidente de la Junta de Coordinación Política y
Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD




CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".


P.A. **Dip. César Garzaño Quiroz**
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

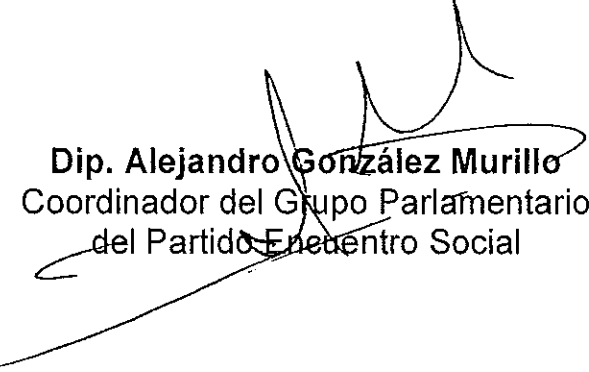

P.A. **Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza**
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional


Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de
México

Dip. Norma Rocío Nahle García
Coordinadora del Grupo Parlamentario
de Morena

Dip. Clemente Castañeda Hoeflich
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Nueva Alianza


Dip. Alejandro González Murillo
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social